

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1980.-

Visto el presente expediente Nº ///////////////  
228.248 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los cuales se tramita la realización de diversos trabajos de ampliación y mejoras en la vivienda del titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Santa Rosa (La Pampa); y  
Considerando

Que mediante Resoluciones Nros. 493 de fecha 14 de junio de 1977 y 1021 del 4 de diciembre de 1978, se autorizó a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la ejecución de dichos trabajos, conforme a los presupuestos elevados oportunamente por las sumas de \$ 3.115.152 y \$ 1.721.498, respectivamente.-

Que por las obras de que se trata, se /// transfirió a dicho organismo estatal, además, las sumas de \$ 4.834.848.- (Resolución Nº 222/78), \$ 3.672.900 (Resolución Nº 447/78), \$ 60.000 (Resolución Nº 777/78) \$ 532.161 (Resolución Nº 1005/78) y \$ 6.484.212 (Resolución Nº 1174/79).-

Que el citado Servicio, por expediente Nº 10.132/80 del registro del Departamento de Arquitectura, acompaña la liquidación final de los trabajos, de la cual resulta que corresponde transferirle la suma de \$ 2.507.679.-

////////////////////////////////////

////////////////////  
Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 78 por el Departamento de Arquitectura y la conformidad prestada por el Sr. Juez Federal del asiento a fs. 77,

SE RESUELVE

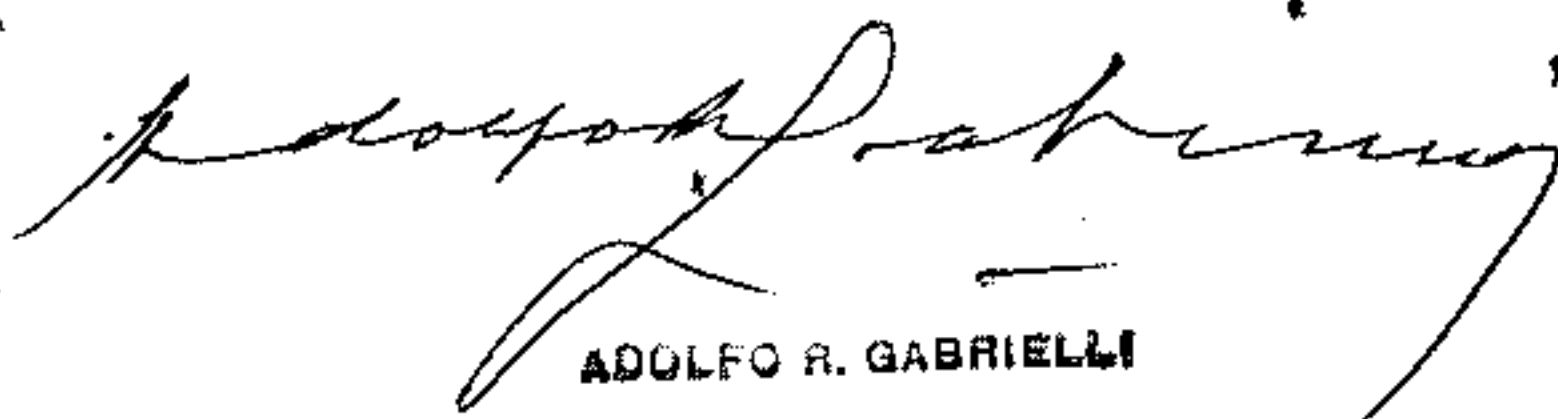
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 2.507.679.-), por la ejecución de los trabajos de referencia.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta / "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.

#



ADOLFO R. GABRIELLI